



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No.2020-00591

La demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso. Por ello, este Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**, en contra de **NESTOR RAÚL LOZANO BERNAL**, por las siguientes cantidades:

CHEQUE No. 26634-2

1. Por la suma de **\$10.000.000.00**, por concepto del capital representado en el cheque No. 26634-2 del Banco Davivienda S.A.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súperfinanciera, desde el día siguiente de la fecha en que se presentó el cheque para su pago, siendo esto, desde el 3 de junio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

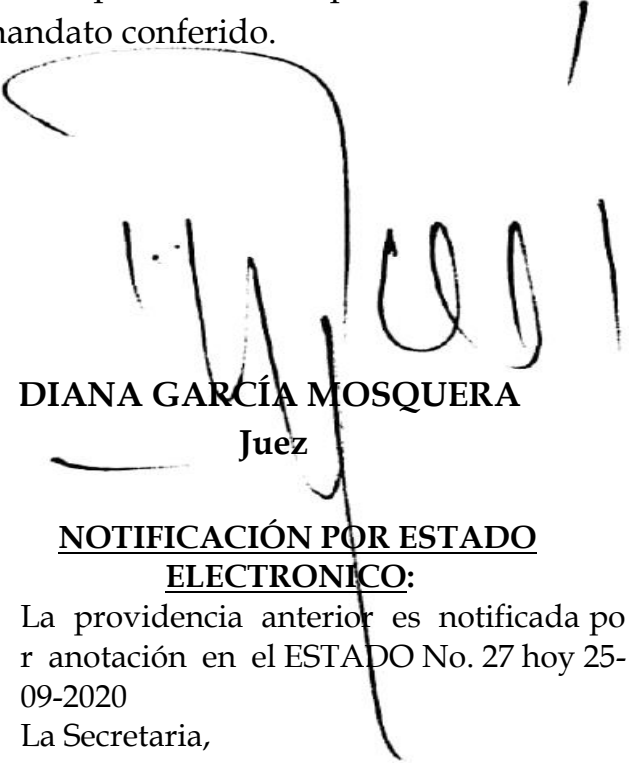
NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma.

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que se sirva informar la forma cómo obtuvo el canal digital suministrado para efecto de la notificación del

extremo demandado y allegar las evidencias correspondientes de acuerdo con lo previsto por el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

RECONOCER personería a la Abogada LAURA NATALIA DÍAZ MORENO, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)



DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 27 hoy 25-09-2020

La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMAN

RT.